



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00942

Decisión: Otorga plazo adicional

Se incorpora al proceso la solicitud que formula el partidor de los bienes de la herencia designado por el Despacho, concerniente a que se le otorgue un término adicional para realizar las correcciones señaladas por el Despacho al trabajo de partición de los bienes de la causante por causa del Covid-19.

En atención a ello, el Despacho advierte que se le concederá el término adicional de 10 días para presentar las correcciones solicitadas al trabajo de partición, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 6 agosto 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40e6b439c042770c5bd0a0e0ae49513ffd31e04c0603d99e5c46ff02a925a100

Documento generado en 05/08/2021 01:30:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**